

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXI

PANAMA, R. DE P. JUEVES, 31 DE MAYO DE 1984

Nº 20.068

### CONTENIDO

#### RESOLUCION DE GABINETE

Resolución Nº 308 de 26 de abril de 1984, por la cual se autoriza al Ministro de Desarrollo Agropecuario, para que adquiera en compra las fincas Nos. 754, 2153 y 1033 ubicadas en el Corregimiento de Portobelo, Distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto Nº 724 de 22 de mayo de 1984, por el cual se reconoce para efectos consignados a la Asociación Música Viva sin fines de lucro.

### AVISOS Y EDICTOS

#### RESOLUCION DE GABINETE

#### DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION No. 308  
(De 26 de abril de 1984)

"Por la cual se autoriza al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, para que adquiera, en compra las fincas No. 754, 2153 y 1033, ubicadas en el Corregimiento de Portobelo, Distrito de Portobelo, Provincia de Colón".

EL CONSEJO DE GABINETE  
CONSIDERANDO:

Que el señor GABRIEL CEDENO PERDOMO, ha ofrecido en venta al Ministerio de Desarrollo Agropecuario por intermedio de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, los siguientes globos de terreno: a) Finca No. 754, inscrita al tomo 77, folio 313 denominada LA EXPECTATIVA, b) Finca No. 2153, inscrita al tomo 181, folio 350, denominada MECHI y c) Finca No. 1033 inscrita al tomo 100, folio 180, todas de la Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Colón, ubicadas en el Distrito de Portobelo, Corregimiento de Portobelo.

Que la finca No. 754, tiene una cabida superficial de 234 hectáreas, con 0051 metros cuadrados, la finca No. 2153, tiene una superficie de 330 hectáreas con 7253 metros cuadrados y finca No. 1033, tiene una superficie de 503 hectáreas con 7403 metros cuadrados.

Que, el Gobierno Nacional, por intermedio de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desa-

rrrollo Agropecuario, tiene especial interés en adquirir estas fincas, con una superficie total de 1.118 hectáreas con 4707 metros cuadrados, a fin de resolver la ocupación existente por parte de 165 familias, que mantienen parcelas individuales, las cuales cultivan en granos básicos, verduras y frutas para el autoconsumo.

Que, después de analizar los avalúos ordenados por el artículo 48 del Código Agrario, a dichas fincas se les ha acordado pagar el precio siguiente: a) por la finca 754 la suma de SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS BALBOAS CON 20/100 (B/37.300.20), b) por la finca No. 2153, la suma de CIENTO VEINTIUN MIL VEINTISIETE BALBOAS CON 50/100 (B/121.027 50), y c) por la finca No. 1033 la suma de CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS BALBOAS CON 30/100 (B/108.672.30), precios que serán pagados con Bonos Agrarios al 6% de interés anual y redimibles en un plazo máximo de 25 años.

Que, el artículo 47 del Código Agrario, establece lo siguiente:

ARTICULO 47: Las tierras de propiedad privada cuya expropiación no esté autorizada en el artículo 33, podrán ser adquiridas por la Comisión de Reforma Agraria por compra o permuta, previa aprobación del Consejo de Gabinete y para fines de Reforma Agraria,

será condición indispensable que sean económicamente explotables, lo cual se comprobará mediante un estudio técnico cuyas constancias deben ser agregadas a la escritura de la compra o permuta y quedar inscritas en el Registro Público, Sección de la Propiedad.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para que adquiera, por compra, sin gravámenes convencionales inscritos y para fines de Reforma Agraria, los siguientes globos de terrenos:

- a) Finca No. 754, inscrita al tomo 77, folio 313,
- b) Finca No. 2153, inscrita al tomo 181, folio 350,
- c) Finca No. 1033, inscrita al tomo 100, folio 180.

Todas de la Sección de la Propiedad, del Registro Público, Provincia de Colón, ubicadas en el Distrito de Portobelo, Corregimiento de Portobelo, con una superficie total de 1.118 hectáreas con 4.707 metros cuadrados.

ARTICULO SEGUNDO: Facultar a dicho Ministerio, para que pague la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/207.000 00), con Bonos Agrarios que devenguen un interés anual del 6% y redimibles en un plazo máximo de 25 años en la siguiente proporción: a) Sesenta y Siete Mil Trecentos Balboas

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

**DIRECTOR:**  
**HUMBERTO SPADAFORA**  
**PINILLA**

**MATILDE DUFAY DE LEON**  
**Subdirectora**  
**LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ**  
**Asistente al Director**

**OFICINA:**  
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba  
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4  
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

**NUMERO SUELTO: B.O.25**

Subscripciones en la  
Dirección General de Impresos  
**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:**

Mínimo: 6 meses. En la República: B.18.00  
En el Exterior B.18.00 mas porte aéreo. Un año en la República: B.36.00  
En el Exterior: B.36.00 mas porte aéreo  
**Todo pago adelantado**

con 29/100 (B/67.300 20), por la Finca No. 754, b) Ciento Veintidós Mil Veintisiete Balboas con 56/100 (B/121 027.50) por la Finca No. 2153 y c) Ciento Ocho Mil Seiscientos Setenta y Dos Balboas con 30/100 (B/108.672.30), por la Finca No. 1039, a favor del señor GABRIEL CEDENO PERDOMO.

**ARTICULO TERCERO:** Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación. **COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

Dada en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

**JORGE E. ILLUECA**  
Presidente de la República

**CARLOS OZORES T.**  
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.  
**ERASMO PINILLA**

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
**OYDEN ORTEGA D.**

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
**RICARTE VASQUEZ**

El Ministro de Obras Públicas,  
**NESTOR TOMAS GUERRA C.**

La Ministra de Educación,  
**SUSANA RICHA DE TORRITOS**

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,  
**RAMON SIEIRO M.**

El Ministro de Comercio e Industrias,

a.i.  
**ALEYDA AMAYA**

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social  
**ARTURO D. MELO**

El Ministro de Salud, a.i.  
**ERNESTO ROTHERY**

La Ministra de Vivienda,  
**ZIA ELENA LEE**

El Ministro de Planificación y Política Económica,  
**HECTOR ALEXANDER**

**GUSTAVO R. GONZALEZ**  
Ministro de la Presidencia

## MINISTERIO DE EDUCACION

### RECONOCESE PARA EFECTOS CONSIGNADOS A LA ASOCIACION MUSICA VIVA SIN FINES DE LUCRO

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE EDUCACION  
Resolución No. 724  
Panamá, 22 de mayo de 1984  
LA MINISTRA DE EDUCACION  
en uso de sus facultades legales,

#### CONSIDERANDO:

Que la Licenciada HADY DEL PINO U., mujer, panameña, mayor de edad, casada, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal No. 5-872, con oficinas profesionales ubicadas en Residencial El Bosque 53-C, lugar donde recibe notificaciones personales en uso del Poder Especial a ella otorgado por el Presidente y Representante Legal de la Asociación MUSICA VIVA, señor Adonai Andrés Cortés Valdés, varón, panameño, mayor de edad, médico, casado, portador de la cédula de identidad personal No. 9-53-812, con domicilio en Betania, Edificio Loma Bonita, Apartamento 8, de la Llovería, solicita a Su Excelencia la Señora Mi-

nistra de Educación, que esa Corporación se reconozca e inscriba en el Libro que para tales fines se lleva en este Ministerio, como una entidad Cultural Educativa sin fines de lucro.

Que con el fin de acreditar la calidad de esta Asociación vienen insertados los siguientes documentos:

1.-Copia autenticada de la Escritura Pública No. 14009 de 22 de septiembre de 1983, por la cual se protocoliza la Resolución No. 336 de 22 de agosto de 1983, expedida por el Ministerio de Gobierno y Justicia y aprobada por el Órgano Ejecutivo Nacional, que le confiere Personería Jurídica a la ASOCIACION MUSICA VIVA.

2.-Que según consta en la certificación del Registro Público, expedida por la Licenciada Isela E.W. de García, con fecha 28 de marzo de 1984, la Asociación MUSICA VIVA, se encuentra debidamente inscrita en la Ficha C-002-365, Rollo 614, Imagen 0003, y que su

Presidente y Representante Legales es el señor Adonai Andrés Cortés Valdés.

3.-Su Misión Cultural Educativa se encuentra evidenciada en el Título I, Artículo 2o. en sus acápitos 1-2-3-4-5-6 de los Estatutos de la ASOCIACION MUSICA VIVA.

Que en vista de lo dispuesto en el Acápite a) del Parágrafo 1, del Artículo 697 del Código Fiscal, modificado por el Artículo 1o. de la Ley 76 de 20 de septiembre de 1973, serán igualmente deducibles las donaciones e instituciones Educativas o de beneficencia del país sin fines de lucro.

#### RESUELVE:

**ARTICULO UNICO:** Reconocer para los efectos consignados en el acápite a) del Parágrafo 1 del Artículo 697 del Código Fiscal, modificado por el Artículo 1o. de la Ley 76 de 20 de septiembre de 1973, a la "ASOCIACION

MUSICA VIVA", como una entidad Cultural Educativa sin fines de lucro.

SUSANA R. DE TORRILLOS

El Viceministro de Educación,

LORENZO PALMA C.

## AVISOS Y EDICTOS

### COMPRASVENTAS:

#### AVISO

Para los efectos del Artículo No. 777 del Código de Comercio he comprado al Sr. Antonio Vargas Acosta mediante la Escritura Pública No. 10489 en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá la Abarrotería Cecilia ubicada en la Calle 25 Edificio Arraizán, Calidonia.

Salvador Vargas Cedeño  
Céd. 7-76-317

(L-065855)

2a. Publicación

### AGRARIOS:

#### EDICTO

Chitré, 22 de mayo de 1984  
La Suscrita Alcaldesa del Distrito de Chitré, por este medio al público,

#### HACE SABER:

Que JULIAN CALDERON, panameño, mayor de edad, casado, con residencia en el Corregimiento de La Arena, con cédula número 7-56-377 ha solicitado a este Despacho de la Alcaldía Municipal, se le extienda título de propiedad, por compra y de manera definitiva sobre un lote de terreno (solar) municipal adjudicable dentro del área del Distrito de Chitré, con una superficie de 429,38 mts y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera Nacional

SUR: Bernardino Rodríguez y Martina Maité Calderón

ESTE: Martina Maité Calderón

OESTE: Martina Batista

Y, para que sirva de formal notificación, a fin de que todos aquellos que se consideren perjudicados con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por el término de Ley, además se le entregan sendas copias al interesado para que haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital, tal como lo determina la Ley.

(fdo) Prof. FRANCISCA QUINTERO G.  
Alcaldesa

Onilda S. de García  
Secretaría

L-051833

(Única Publicación)

#### EDICTO No. 85

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR (A) FABIAN SOSA RODRIGUEZ, varón, mayor de edad, casado en 1965, con residencia en el Caserío del Coco, Calle Central No. 7146, con cédula de identidad personal No. 8-AV-114- 15 en su propio nombre y en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano Localizado en el lugar denominado Calle Principal Del Coco, donde tiene una casa habitación distinguida con el Número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Gregorio Bar-tuano resto de la finca 6028-F. 104-T. 194). Con 11,93 Mts.

SUR: Calle Principal de El Coco con 12,60 Mts.

ESTE: Predio de Fabián de La Cruz (resto de la finca 6028-F. 104-T. 194).

OESTE: Predio de Enaida Mariscal (resto de la finca 6028-F. 104-T. 194).

Area total del terreno: Cuatrocientos veintinueve metros cuadrados con cuatro decímetros cuadrados (429,04 M2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 21 de marzo de mil novecientos setenta y nueve.

El Alcalde:

Máximo Saavedra C.

Coralia de Iturralde

Director Depto. de Catastro.

L-065970

(Única publicación)

JUZGADO CUARTO DEL  
CIRCUITO DE PANAMA  
RAMO CIVIL

### DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. (98-)

LA SUSCRITA JUEZ CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

#### EMPLAZA A:

LUIS ZOILLO SILVA SANDOVAL, cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico

de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa SONIA DEL SOCORRO HENRIQUEZ ESPINGA DE SILVA.

Se advierte a la emplazada que si no comparece en este término, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 30 de abril de 1984.

La Juez,

(fdo) Eliza de Moreno

(fdo) Guillermo Morán A.  
El Secretario

L-065815

(Única publicación)

### TUTELAR DE MENORES

#### EDICTO No. 24

La suscrita, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio Emplaza al señor LUIS A. BENDIBU ORTEGA cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a estar en derecho en el juicio de GUARDA, ORIANZA Y EDUCACION interpuesto por la señora JUDITH MARISOL BATTISTA y en favor de sus menores hijas Enith Bendibu Batista y Osiris Oriane Bendibu Batista.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término arriba indicado, se nombrará Defensor de Ausente al señor Luis A. Bendibu Ortega, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría General del Tribunal de Menores, hoy veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

Lieda. YOLANDA JURADO DE VARGAS  
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

### JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto

#### EMPLAZA:

A todos los que tengan interés en la solicitud de anulación y reposición del Certificado de Acciones No. 922 por 800

acciones sin valor nominal, expedido por Empresa General de Inversiones, S.A. a favor de JULIETA DE DIEGO DE GONZALEZ, el día 30 de junio de 1978.

Por tanto, los interesados deben comparecer a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad.

Fíjese el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Juzgado hoy nueve (9) de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

La Juez,  
(Fdo.) ELITZA C. DE MORENO

(Fdo.) GUILLERMO MORON A.  
GUILLERMO MORON A.  
Secretario.

(L-065790  
(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Magistrado Sustanciador del Primer Tribunal Superior de Justicia del Primer Distrito Judicial, por medio del presente edicto,

##### EMPLAZA

Al ausente, GUILLERMO MATA IGLESIAS, cuyo paradero actual se ignora, para que comparezca al Despacho de este Tribunal por sí o por medio de apoderado, a practicar la diligencia de absolución de posiciones en el juicio ordinario que le sigue el BANCO DE COLOMBIA S.A., dentro del término improrrogable de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en un diario de gran circulación, por diez (10) días.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en un lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy tres (3) de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para la referida publicación.

El Magistrado Sustanciador,

Licdo. ROBERTO KRAUS

Por la Secretaría,  
la Oficial Mayor  
AIDA MARIA ARIAS OLIVARES.

(L-065391  
(Única publicación)

#### SUCESIONES:

##### EDICTO EMPLAZATORIO No.

##### VEINTIOCHO (28)

El que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL, por este medio al público

##### HACE SABER:

Que en el JUICIO DE SUCESION IN-

TESTADA DE HECTOR HERMINIO PINO GONZALEZ, se ha dictado el Auto, que es del tenor siguiente:

auto numero 120- JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL - Santiago, ocho (8) de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

VISTOS: ..... En mérito de las anteriores consideraciones, el Suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, Ramo de Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Primero.-Que se encuentra abierto en este Tribunal el Juicio de Sucesión Intestada del finado Héctor Herminio Pino González, desde el día 19 de diciembre de 1983, fecha de su defunción;

Segundo.-Que son sus herederos sin perjuicio de terceros, los señores: LUZDELIA PINO DE ALLOIS, SILVIA PINO DE GONZALEZ, GLADYS PINO DE ABREGO, HECTOR HIGGINO PINO y AIDA PINO DE MARN, en calidad de hijos del causante; --

##### ORDENA:

Primero: Que comparezcan a la Instada a estar a derecho, todas las personas que tengan algún interés en ella;

Segundo.-Que se publiquen los Edictos a que se refiere el Artículo 1801 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 116 de 23 de abril de 1969, los cuales quedan a disposición del interesado en la Secretaría del Tribunal.- Téngase al Director Provincial de Ingresos de Veraguas para la liquidación del Impuesto herencial en su oportunidad. Cópiase, Notifíquese y cúmplase. El Juez, (Fdo.) JOSE A. DELGADO P.-(Fdo.) ISMAEL MOJICA N.-Srio".

Por lo tanto, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en la Secretaría del Tribunal, hoy veintidós (22) de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad con la Ley.

JOSE A. DELGADO P.

El Secretario  
(Fdo) ISMAEL MOJICA N.

(L065593  
única publicación

#### DISOLUCIONES:

##### AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 5515 de 8 de mayo de 1984, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá registrada el 17 de mayo de 1984, en la Ficha 04189, Rolio 13265, Ficha 0059, de la Sección de Microperifonea (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad COMPANIA FINANCIERA EL REISO, S.A.

(L-065787  
(Única Publicación)

#### EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 49  
LA SUSCRITA JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, EMPLAZA A:

HIPOLITO HAND RIVERA; varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 4-84-103, hijo de Arnulfo Hand y Domitila Rivera, residente en Ave. B, Casa 1132, Cuarto No. 4, arriba del restaurante Tropical, a quien se le notifica el auto encausatorio expedido por este Tribunal y que en su parte resolutive dice así:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, RAMO PENAL, Panamá, veinticinco -25- de septiembre de mil novecientos ochenta y uno -1981-.

.....

En mérito de lo expuesto la suscrita JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA QUE HAY LUGAR AL SEGUIMIENTO DE CAUSA contra HIPOLITO HAND RIVERA, varón, panameño, de 34 años, soltero, blanco, nacido el día 2 de febrero de 1947, fotógrafo, hijo de Arnulfo Hand y Domitila Rivera con cédula de identidad personal No. 4-84-103, Cuarto No. 4 arriba del Restaurante Tropical, localizable en el teléfono No. 22-3010 (residencia) como presunto infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo V, Título XIII, del Libro Segundo del Código Penal y DECRETA SU DETENCION PREVENTIVA.

Provea el encausado los medios de su defensa y de carcer de recursos económicos se le designará de oficio.

Dentro de los tres días siguientes a la última notificación de esta resolución deben las partes aducir las pruebas de que intentan valerse en este juicio.

Cópiese y notifíquese.

(Fdos.) La Juez: Sandra T. Huertas de Icaza, R. A. de Jiménez, secretaria.

.....

Por lo tanto de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2343 y 2344 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete 113 de 1969, se libra el presente EDICTO EMPLAZATORIO, a objeto de que quede legalmente notificado del auto en referencia y se exhorta a todos los habitantes de la República para la captura del encausado ausente. So pena de ser juzgados como encubridores si conociéndolo no lo denunciaren, exceptuándose del presente mandato los incluidos en el artículo 2003 IBIDEM.

Se advierte al encausado ausente que su renuncia a comparecer en juicio se apreciará como un individuo grave.

Así mismo se pide la cooperación a las autoridades Policiales y Judiciales a fin de que ayuden a la captura del mismo.

Se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez-10- días hábiles contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho -28- días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y uno -1981-.

La Juez,  
Sandra T. Huertas de Icaza

Rosario A. de Jiménez,  
Secretaría

#### EDICTO EMPLAZATORIO No. 18

El suscrito, Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal, por medio del presente edicto, CITA Y EMPLAZA A:

FELIPE ANTONIO MENDOZA GALLARDO, varón, panameño, de 27 años de edad, hijo de Sixto Mendoza y María De Jesús de Mendoza, cedulaado bajo el No. 8-431-830, residente en Pedregal, Villa Cecilia No. 2-47 y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente personalmente a notificarse del auto de enjuiciamiento dictado en contra, y cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL RAMO PENAL, PANAMA, VEINTICINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra FELIPE ANTONIO MENDOZA GALLARDO, varón, panameño de 27 años de edad, hijo de Sixto Mendoza y de María De Jesús de Mendoza, cedulaado No. 8-431-830, residentes en Pedregal, Villa Cecilia, No. 2-47, teléfono No. 86-8837, como posible infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal de 1922, en perjuicio de Moisés Bolívar Sáenz.

Provea el enjuiciado los medios de su defensa.

Concédese a las partes el término de tres (3) días para que presenten las pruebas de que intenten valerse en esta causa.

DERECHO. Artículo 2147 párrafo 2o. del Código Judicial y Decreto de Gabinete No. 283 de 1970.

Notifíquese,  
El Juez (Fdo.) Licdo. Antonio Guardia Osés. El Secretario (Fdo.) Gerardo Carrillo G.

Se advierte al emplazado FELIPE ANTONIO MENDOZA GALLARDO que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal, esta notificación

surtirá todos sus efectos legales y su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra.

Por lo tanto, para notificar al emplazado FELIPE ANTONIO MENDOZA GALLARDO, lo que antecede, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy veintiséis (26) de mayo de mil novecientos ochenta y tres (1983), a las diez de la mañana, y copia del mismo se remite en la fecha al señor Director de la Gaceta Oficial, para los efectos de su publicación.

El Juez,  
(Fdo.) Licdo. Antonio Guardia Osés  
El Secretario,  
(Fdo.) Gerardo Carrillo G.  
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.  
Gerardo Carrillo G.  
Secretario.  
Oficio 643

#### EDICTO EMPLAZATORIO No. 53

La Suscrita Juez Primero Municipal, Ramo Penal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a la señora DANIELA GONZALEZ, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-103-189, residente en Calle 20 Central, Pensión San Blas, Cto. No. 041, para que en el término de tres días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca al Tribunal a notificarse de la siguiente resolución:

"JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL, RAMO PENAL, PANAMA, dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

Se le concede a la señora DANIELA GONZALEZ el término de tres (3) días, a fin de que presente a su fiador Lorenzo Isaac Camarena De la Rosa; advirtiéndole que si así no lo hiciera se le hará efectiva la fianza de exarcelación.

Notifíquese y Cúmplase.  
La Juez, (Fdo.) Licda. Carmen Rosa Robles, la Secretaría (Fdo.) Liana Aguilar T."

Se advierte a la señora DANIELA GONZALEZ que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de tres días hábiles y de no hacerlo así, dicha resolución quedará legalmente notificada para todos los efectos legales.

Por tanto, para que sirva de legal notificación a la señora DANIELA GONZALEZ, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy primero de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, a las nueve

de la mañana, y copia del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial, para que se publique por una sola vez, conforme al contenido del Decreto de Gabinete No. 133 de 2 de abril de 1969, La Juez,  
Licda. Carmen Rosa Robles.

(Fdo.)  
Liana Aguilar T.  
Secretaría

(Oficio 1150)

#### REMATES:

##### AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público, HACE SABER:

Que en la solicitud de autorización judicial para enajenar bien de un menor, hecha por la Licenciada Mayra Garrido de Paredes, en representación de sus poderdantes Rubén Darío Solís Ríos y Silvia Moreno de Solís, se ha señalado las horas hábiles del día 2 de junio próximo, para efectuar el remate del siguiente bien de propiedad de la menor Gloria Lineth Solís Moreno:

"Cuota parte que le pertenece a la menor GLORIA LINETH SOLIS MORENO, en la Finca No. 11,546, inscrita al Tomo 1582, Folio 420 de la Sección de Propiedad, Provincia de Herrera, consistente en lote de terreno situado en la ciudad de Chitré, Distrito del mismo nombre, Provincia de Herrera, alindado así: Norte, Urbanización El Vigía, Sur. Calle Independencia o resto de la finca; Este, Calle Tercera Sur o resto de la finca; Este, Calle Tercera Sur o resto de la finca y Oeste, Andrea Ríos Vda. de Corro o resto de la finca. SUPERFICIE: 1,026 metros cuadrados con 17 decímetros cuadrados".

Survirá de base para el remate de la cuota parte perteneciente a la menor en la finca antes detallada, la suma de DOCUENTOS CINCUENTA BALBOAS (B/250.00), valor pericial dado a esa cuota parte y será postura admisible la que cubra esa cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Despacho, el 5% de la base del remate.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado, se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

Si el día señalado para el remate, no fuere posible efectuarlo por suspensión de los términos decretada por el Órgano Ejecutivo, esa diligencia se efectuará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible en esta

Tribunal, hoy veinticinco (25) de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), y copias se entregan a la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) ESTEBAN POVEDA C.  
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR

L-061920  
(Única publicación)

dos ya que de esa hora en adelante sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores. David, 17 de mayo de 1984.

EL SECRETARIO  
FDO  
J. SANTOS VEGA

L 065825  
Única publicación

#### EDICTO DE REMATE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

#### HACE SABER:

Que se ha señalado el día cinco -5- de julio del año en curso, para que entre las ocho de la mañana (8:00) y las cinco (5:00) de la tarde, tengo lugar la primera licitación del bien hipotecado en el Juicio Hipotecario propuesto por LA ASOCIACION CHIRICANA DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA contra RAUL ANGUIZOLA SAAVEDRA e ISMELDA JUSTAVINO DE ANGUIZOLA, y se describe así:

"FINCA No. 13,559, inscrita al tomo 1255, folio 310, de la Sección de la Propiedad, provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno ubicado en el Distrito de David, con una superficie de 639 m<sup>2</sup> y sus mejoras que se localiza dentro de los siguientes linderos: NOROESTE: Calle C. Sur, NOROESTE: Resto libre de la finca No. 13, 559, SURESTE: Finca No. 13,557, propiedad de Felipe Rodríguez S.A. y SURESTE: Finca No. 4351 de propiedad de Mario Silveira Avendaño".

Servirá de base para el remate decretado la suma de B/.30,419.23, siendo postura admisible las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad y para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base como garantía de solvencia.

Póngase en conocimiento del público este evento mediante la fijación y publicación de los avisos respectivos con la advertencia de que si el día señalado para el remate no fuere posible llevarlo a cabo en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se practicará el día hábil siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo aviso.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día antes señalado.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

#### HACE SABER:

Que se ha señalado el día miércoles veintisiete (27) de junio del año en curso, para que entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde, tenga lugar la primera licitación de los bienes dados en hipoteca en el Juicio Ejecutivo Hipotecario promovido por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN ANTONIO R.L. contra FELIPE LUMBI BONILLA y que se describen así:

"Camión Ford, modelo F 600D, motor C 733-FGG-12, con capacidad de diez (10) toneladas, año 1978, con placa No. 4C-2228.

Automóvil Datsum, 120V, sedan motor A-12-881126, año 1981, con placa No. 4T-434".

Servirá de base para el remate decretado la suma de B/.2 753.20, siendo postura admisible las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad en la Secretaría del Tribunal al cinco por ciento (5%) de la base como garantía de solvencia.

Se pone en conocimiento del público este evento mediante la fijación y publicación de los avisos respectivos, con la advertencia de que si el día señalado para el remate no fuere posible llevarlo a cabo en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se practicará el día hábil siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo aviso.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día antes señalado, ya que de esa hora en adelante sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 18 de mayo de 1984

El Secretario  
Fdo  
José de los Santos Vega

#### EDICTO DE REMATE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

#### HACE SABER:

Que se ha señalado el día treinta y uno (31) de julio del año en curso, para que entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco de la tarde (5:00) tenga lugar la primera licitación del bien hipotecario promovido por LA ASOCIACION CHIRICANA DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA contra ROGELIO ANTONIO DE LEON CEDEÑO y CARMEN LASTENIA TELLO DE DE LEON, y que se describe así:

"FINCA No. 16,100, inscrita al Tomo 1416, folio 166, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, consistente en un lote de terreno ubicado en el distrito de David, con una superficie de 460 m<sup>2</sup> y sus mejoras que se localiza dentro de los siguientes linderos: SURESTE: Calle sin nombre, NORESTE: Lote No. 16, NORESTE: Lote No. 23 y SUR OESTE: Lote No. 14".

Servirá de base para el remate decretado la suma de B/.25,462.55 siendo admisible las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad y para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base como garantía de solvencia.

Póngase en conocimiento del público este evento mediante la fijación y publicación de los avisos respectivos con la advertencia de que si el día señalado para el remate no fuere posible llevarlo a cabo en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se practicará el día hábil siguiente en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo aviso.

Se admitirán las ofertas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día antes señalado, ya que de esa hora en adelante sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores. David, 18 de mayo de 1984

EL SECRETARIO  
FDO  
J. STOS VEGA

David, 18 de mayo de 1984

L 065835  
Única publicación

LIDIA A. DE RAMAS, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil en Funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente,  
HACE SABER:

Que en el Juicio Ordinario propuesto por MARCOS VENICIO RODRIGUEZ contra BENITO ADOLFO SANLOREN-

ZO D., se ha señalado el día 14 de junio de 1984, para que entre las horas hábiles de ese día tenga lugar la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que a continuación se describen:

"Un mostrador de vidrio y calentador con cuatro bandejas, eléctrico, marca Aerohot, motor U-Levitor sin serie visible.

Una caja registradora sin marca visible, color crema, con cajón chocolate, toda metálica, serie 4832232, 21-15-1R (B)

Una refrigeradora de cuatro puertas superiores, color blanco, y de un metro de alto aproximadamente, marca metal fire, serie 510 E 500FCFF, el motor no funciona.

Una mesa con estructura de metal y madera, con forro superior de formica blanca, con dos tabillitas interiores

Una mesa de madera, color crema con forro de papel engomado, de cuadros rojos y blancos.

Una silla con estructura de hierro, de 1/2 metro de alto aproximadamente, para operarios de caja registradora

Una vidriera con bordes de metal, pegada a la pared con una lámina de vidrio en el interior.

Un congelador, color blanco, con superficie metálica de seis puertas, con dimensión aproximadamente de 1/2 metro de frente por una yarda de fondo, no funciona el motor.

Una máquina cafetera, marca La Cimbali, color rojo y blanco, serie 97810, de dos conductos principales, eléctrica y a gas, no funciona.

Un mueble mostrador, revestido, de formica blanca en la parte superior, color chocolate al frente, con una puerta corrediza en celotex, en mal estado.

Una máquina batidora o licuadora marca Hamilton Beach, modelo Scottil, de uso comercial, capacidad para tres vasos, modelo 941-1, Serie 71159420001

Una máquina cafetera, marca Mirro con base y tapa de color negro y el cilindro de color blanco metálico, es eléctrica.

Un extintor de incendio, modelo

ABC, marca Buckey, No. 942861

Un refrigerador con dos puertas de vidrio corredizas, de cinco compartimientos, marca Hussman modelo U45, Serie 81F03801-009.

Una freidora y horno, marca Gorland, con dos canastas, Serie 067594.

Una estufa comercial de tres-3 fogones, estructuras de Acero, de gas, con tres quemadores, de segunda mano.

Un fregador metálico, de tres compartimientos

Una mesa de madera, color blanco con superficie forrada en formica roja

Una mesa, forro de acero inoxidable con cuatro patas de hierro

Una refrigeradora, marca Whirlpool, color blanco de seis pies de alto, serie EAV20MW040791576, de segunda mano.

Una máquina molidora de maíz, marca corona

Una licuadora, marca Osterizer de diez velocidades, serie 854-34 M, con su vaso, no funciona

Una máquina cortadora de papas, de segunda, de metal color blanco, con manubrio color verde.

Una tabillera adosada a la pared, de la cocina, con tres tabillitas de madera, forradas en formica color chocolate.

Cuatro canastas plásticas para portar frutas o verduras

Una balanza de 20 libras de capacidad, marca Cheryl, con su bandeja

Una estufa chica, de tres fogones, de mesa, color blanco.

Veinte platos blanco y 10 platos hondos, doce tacitas con sus platos para café

Treinta vasos de vidrio transparente, y doce vasos para batidos.

Una campana de aluminio, con su ducto, extractor de grasa

Siete cilindros para hacer chichas, todos de acero inoxidable

Veinte platos hondos pequeños, para

servir sopa

Dos pallas grandes, cuatro pallas pequeñas, una olla grande para sopa, tres ollas medianas de aluminio y dos ollas medianas de acero inoxidable

Dos coladores para freír, con sus filtros

Veinticuatro cuchillos, veinte tenedores y veinte cucharas grandes, todos para mesa

Seis cuchillos de cocina  
Dos espátulas metálicas  
Seis cucharas de ollas todas metálicas  
Dos cucharas soperas para ollas  
Dos escurridores de platos  
Diez bandejas metálicas

Seis mesitas para comensales y dieciocho sillas metálicas, en distintos colores y tamaños.

Dos abanicos de techos con sus respectivos controles marca Sanyo, de cinco velocidades.

Servirá de base para el remate la suma de B/\$1,378.05 y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el 5% de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco, se oirán las pujas y repujas, que se hicieron hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día siguiente

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Panamá, 23 de mayo de 1984

(Fdo.)

LIDIA A. DE RAMAS,  
Secretaría del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor

(L688165  
única publicación)

SEGUNDO AVISO DE VENTA DE BIEN INMUEBLE.  
El Suscrito, Gerente General de la Caja de Ahorros, por este medio, al público.

HACE SABER:

Que de conformidad con la autorización de la Junta Directiva de la Institución, en reunión celebrada el día 9 de marzo de 1977 y con lo dispuesto en el artículo 60 de la

Ley 37 de 23 de noviembre de 1960, Orgánica de la Caja de Ahorros, se ha señalado el día 14 de junio de 1984 para que se lleve a cabo en el Salón de Reuniones, ubicado en el Tercer Piso del Edificio Guillermo de Roux, en Vía España, ciudad de Panamá, dentro de las horas hábiles, la venta en pública subasta del siguiente inmueble de su propiedad.

Fincas No. 8153, inscrita en el Registro Público al fo-

lio 386, del tomo 49 I.V.U., de la Sección de la Propiedad Provincia de Panamá, con una superficie de 2,295 metros 2, 16 decímetros y 50 centímetros, comprendidos dentro de los siguientes linderos y medidas lineales; partiendo del punto número 1-A, con un rumbo Norte 89 grados 58 minutos 41 segundos Oeste se mide, una distancia de 53 metros con 22 centímetros y se llega al punto número 3-A; de este punto con rumbo sur 10 grados 22 minutos 58 segundos Este, se mide una distancia de 20 metros con 32 centímetros y se llega al punto número 4; de este punto, con rumbo Sur 15 grados, 59 minutos y 38 segundos Este; se mide una distancia de cuerda de 22 metros que corresponde a un arco circular de 22 metros con 03 centímetros sostenido por un radio de 112 metros 50 centímetros correspondientes a un ángulo central de 11 grados 13 minutos 20 segundos hasta llegar al punto 5-A; de este punto con rumbo Sur 89 grados 45 minutos y 02 segundos Este se mide una distancia de 82 metros con 38 centímetros y se llega al punto número 5; de este punto con rumbo Norte 39 grados 45 minutos 15 segundos Oeste; se mide una distancia de 18 metros 4 centímetros y se llega al punto número 4; de este punto con rumbo Norte, 19 grados 07 minutos 55 segundos Oeste, se mide una distancia de 21 metros con 471 milímetros y se llega al punto número 3; de este punto con rumbo Norte 01 grados 54 minutos 15 segundos Oeste se mide una distancia de 8 metros con 35 centímetros hasta llegar al punto número 1-A, punto de origen de la descripción. LINDEROS: Por el Norte, colinda con el lote que será segregado e incorporado a la finca No. 3285; por el Sur con el Edificio El Torreón; por el Este con terrenos del Aeropuerto Paítilla y Servidumbre Sanitaria, por el Oeste con la Calle D de la Urbanización Punta Paítilla. En dicha finca hay ocho (8) duplex parcialmente construidas, cuyas medidas linderos y superficies aún no se encuentran inscritas en el Registro Público.

Servirá de base para el remate, la suma de B/415.000.00 (Cuatrocientos quince mil balboas con 00/100).

Se admitirán propuestas individuales desde las 8:30 de

la mañana del día señalado para la venta hasta las 2:00, de la tarde del mismo día. Dichas propuestas deberán presentarse en papel sellado con Timbre del Soldado de la Independencia y en sobre cerrado. Los sobres contendrán las propuestas deberán ser abiertos dentro de la media hora siguiente en la que se hará la adjudicación al mejor postor, si LA CAJA lo estima conveniente. Para habilitarse como proponente se deberá consignar previamente el 10% del valor de la base de la venta en cheque certificado y acompañar con la propuesta el pas y salvo nacional, la cédula de identidad personal y certificación del Registro Público donde consta la inscripción de la sociedad, si el proponente es una persona jurídica.

El adjudicatario que no cumpliera con la obligación de pagar la suma que resulte al final de la subasta mediante cheque certificado o de garantía, perderá la suma consignada.

La Caja de Ahorros se reserva el derecho de rechazar cualquier propuesta que se le haga si no lo considera conveniente a sus intereses. Los gastos de Escritura, inscripción y el pago de otros gravámenes o impuestos corren a cargo del comprador.

Se advierte al público que si el día señalado para la venta en pública subasta no fuere posible realizarla, esta se llevará a cabo el día siguiente sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

Los interesados deberán presentarse en las Oficinas, del Departamento Legal, ubicadas en Vía España y Calle Thays de Pons, a fin de obtener detalles concernientes a la subasta y para la presentación de las propuestas.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de esta Institución y copias se envían para su publicación legal, hoy 21 de mayo de 1984.

Publíquese.

LUIS C. PABON  
Gerente General - CAJA DE AHORROS

## AGRARIOS:

### EDICTO No. 097-84

El suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la provincia de Chiriquí al público

HACE SABER:

Que el señor ENFRENCIO MARTINEZ CASTILLO O EFRENCIO MARTINEZ, vecino del Corregimiento de CERRO PUNTA, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-75-603 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-21434, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 9 has con 2917,97 mts 2 ubicada en PASO ANCHO, Corregimiento de CERRO PUNTA, Distrito de BUGABA, de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: BIENVENIDO MARTINEZ

SUR: RESTO DE LA FINCA 2586

ESTE: CARRETERA DE VOLCAN A CERRO PUNTA

OESTE: RESTO DE LA

### FINCA 2586 OCUPADO POR MAXIMO SUIRASANCHEZ.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de CERRO PUNTA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 9 días del mes de mayo de 1984.

AGRO  
MARIO A. LARA S.  
Funcionario Sustanciador

Esther Ma. Rodríguez de Saldaña  
Secretaría Ad Hoc

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO

EDITORIA RENOVACION, S. A.

### AGROPECUARIO

### DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA, REGION 3 HERRERA

OFICINA HERRERA  
EDICTO 052 - 84

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, del Departamento de Reforma Agraria, Región - 3 - Herrera, al público:

HACE SABER:

Que el Señor (a) (ita) BUITRON ATENCIO JULIAN, vecino del corregimiento de cabecera, distrito de LOS POZOS portador de la cédula de identidad personal No. 6-10-923, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Zona No 3- Herrera, mediante solicitud la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 11 Has - 7079.73 mts. Has. ubicadas en CABECERA, del corregimiento de CABECERA, distrito de

LOS POZOS de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: camino hacia Las Minas - camino hacia Los Pozos.

SUR: cda. La Phaly JULIAN BARRERA.

ESTE: DIOGENES VALDEZ.

OESTE: REYES RAMON Y DIOGENES VALDEZ.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del distrito de LOS POZOS y copia del mismo se entregará al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CHITRE, a los 14 días del mes de mayo de 1984.

SR. ALBERTO A. BAZAN

C., Funcionario Sustanciador.

ESTHER C. DE LOPEZ,  
Secretaría Ad - Hoc.